AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO PUBLICO

DON ISIDORO RAMOS GARCIA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares.

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 13 de octubre de 2021 se acordó:

PUNTO SEXTO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y MODELO DE SOLICITUD DEL MERCADO NAVIDEÑO 2021/2022.

Dentro de la organización de actividades para las fechas de Navidad 2021/2022, se han redactado las bases para reglar el concurso de trajes infantiles para la edición del presente año.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases del MERCADO NAVIDEÑO Navidad 2021/2022.

Segundo.- Publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios, página web del Ayuntamiento de Olivares, Portal de transparencia y remisión a la BND.

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ARTESANOS UBICADOS EN EL ENTORNO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE OLIVARES, QUE SE INSTALARÁN DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO NAVIDEÑO A DESARROLLARSE DEL 23 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

1.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Este procedimiento tiene como objeto seleccionar los artesanos que se instalarán con motivo del MERCADO NAVIDEÑO. El objeto de las mismas será el de expender productos artesanales navideños al público asistente a dicho evento.

2.- PERSONAS ARTESANAS Y PUESTOS

Personas artesanas

. Por persona artesana ha de entenderse la persona física que ejercita un acto u oficio, haciendo por su cuenta objetos de uso doméstico, imprimiéndoles un sello personal.

Código Seguro De Verificación:	2XHqpj+40526upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	15/10/2021 16:34:47
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2XHqpj+40526upEvor0YHw==		

Y por objetos de artesanía, los productos realizados por las personas artesanas, específicamente diferenciados de los productos fabriles.

. La condición de persona artesana se acredita mediante la posesión de documento oficial de calificación artesanal, expedido por el Organismo Oficial competente, que habilite legalmente para este oficio, o por el notorio y público ejercicio del oficio de artesano acreditado por cualquier medio.

. Las personas titulares de los puestos artesanos, por el mero hecho de serlos, se someten a este Reglamento, así como a cualquier otra normativa vigente de aplicación.
. La persona artesana tiene el derecho a usar el dominio público asignado de modo privativo, para ejercer su actividad para la cual esté autorizado, así como a elaborar sus productos en el propio puesto, a la vista del público.

En relación a los puestos:

1.-Los puestos se ubicarán en la vía pública en el lugar designado a cada persona artesana.
2.-Queda prohibido el uso del dominio público en paso de viandantes, y se respetarán los ár boles, mobiliario urbano y demás elementos urbanísticos existentes.

3.-Los puestos mantendrán una distancia entre sí, y las que ofrezcan los mismos productos artesanos se intercalarán alternativamente entre otras, guardando una distancia no inferior a 5 metros.

4.-Los puestos serán desmontables, constituyendo un conjunto armónico, que no altere el dominio público con sujeciones a tierra o cualquier tipo de obra, reuniendo las condiciones precisas de seguridad, salubridad y ornato público.

5.-Todos los stands deberán ir adecuados a las características de diseño y funcionamiento del Mercado Navideño, entre las cuales destacan:

. La decoración y el atrezzo tendrán un diseño relacionado con la navidad.

. Los puntos de luz se camuflarán mediante elementos adecuados a la decoración típica y tradicional navideña.

. Podrán admitirse otras variantes e innovaciones que el comité organizador estudiará y aprobará en su caso.

. El puesto tendrá un fondo de 2 metros como máximo.

6.- Los puestos serán instalados por las personas artesanas mayoritariamente, si bien podrán solicitar previamente los puestos que son propiedad del Ayuntamiento, que podrá ceder en función de su disponibilidad.

Código Seguro De Verificación:	2XHqpj+40526upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	15/10/2021 16:34:47
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2XHqpj+40526upEvor0YHw==		

7.-Cuando una persona artesana utilice un puesto cedido por el Ayuntamiento deberá:

.Hacer visible su identificación (nombre de la persona o actividad artesanal) mediante un pequeño panel que deberá tener las dimensiones de 1m de largo por 0,30 m de ancho, que irá colgado en la parte central delantera del puesto.

.Teniendo en cuenta las mejoras decorativas realizadas en los puestos de madera cedidos por el Ayuntamiento a un número limitado de personas artesanas, aquellas que se beneficien de la utilización de uno de los puestos de madera, deberán mantener una concordancia de colores en las telas utilizadas para la decoración de los mismos.

8.-Se hará constar cualquier dato relativo al interés social que persiga la persona artesana si fuera necesario.

9.-Se reseñarán las medidas de protección contra incendios, debiendo disponer cada puesto de 1 extintor polivalente de 5kg en perfecto estado de uso. Estas medidas serán comprobadas por el personal de Protección Civil.

10.-No se podrá vender todo aquello que no quede especificado en la solicitud presentada y autorización municipal correspondiente. Se evitarán productos de reventa a favor de la cali- dad del evento y de las mismas personas artesanas.

3.-OBLIGACIONES DE LOS ARTESANOS

Las personas artesanas que hayan obtenido la autorización municipal correspondiente deberán:

. Respetar la ubicación designada.
. Respetar el horario de apertura y cierre que establezca el Ayuntamiento para un mejor funcionamiento. El horario establecido es de 11:00h. a 14:00h. en horario de mañana y de 16:30h. a 21:00h.
. Respetar horarios de carga y descarga establecidos.
. Vigilar especialmente el cuidado del entorno monumental donde se instalen, quedando obligadas a dejarlo en buenas condiciones de limpieza y mantenimiento.
. No podrán exigir la modificación de las instalaciones para prestar el servicio. Con la autorización del Ayuntamiento podrá efectuar a su costa las modificaciones correspondientes.
. Dispondrán de los elementos necesarios para el perfecto funcionamiento del servicio. El mobiliario y material aportado deberá tener las condiciones adecuadas al servicio que ha de prestarse.

Código Seguro De Verificación:	2XHqpj+40526upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	15/10/2021 16:34:47
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2XHqpj+40526upEvor0YHw==		

. Conservar en perfectas condiciones las instalaciones, muebles, enseres y aparatos que el Ayuntamiento ponga a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que efectúe. Igualmente, deberá abonar los desperfectos que se observen al término del Mercado y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes de las mismas.
. Satisfacer las tasas y los tributos que correspondan, conforme a su Ordenanza Fiscal Reguladora.

.-Estar al corriente de pago de las tasas y tributos municipales derivados de su actividad en el Mercado.

. Cumplir y hacer cumplir las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes les afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan, a aquellas personas que de ellas dependan.

. Ejercer personalmente la actividad.

. Tener expuesta en lugar visible la tarjeta identificativa de la persona titular.

. Realizar el montaje y desmontaje de los puestos, la retirada de mercancías y residuos, y el mantenimiento de aquéllos en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

. Responder de los daños y perjuicios que puedan originarse con las instalaciones y elementos de su pertenencia. A tal fin, deberán acreditar tener suscrito seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad que desarrollen, que podrá ser individual o conjunta para todos los titulares que se instalen.

Queda prohibido a las personas titulares de los puestos lo siguiente:

Ejercer su actividad en el puesto padeciendo alguna enfermedad infecto-contagiosa.

a) Realizar obras, por insignificantes que sean, en el entorno urbano, sin la correspondiente autorización municipal.
b) Mantener en el puesto sacos, cajas y envases vacíos que alteren o afecten a las condiciones higiénico-sanitarias del lugar.
c) La venta ambulante itinerante en vehículo tienda.
d) Hacer propaganda o publicidad abusiva en perjuicio de las demás personas vendedoras y utilizar altavoces u otros medios acústicos. Igualmente, atribuir a los bienes cualidades, características o resultados que difieran de los que realmente tienen, induciendo a error mediante la publicidad.
e) Vender productos distintos de los autorizados.
f) Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.

Código Seguro De Verificación:	2XHqpj+40526upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	15/10/2021 16:34:47
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2XHqpj+40526upEvor0YHw==		

g) La tenencia de animales en el puesto.
h) Extender instalaciones o exponer artículos fuera de los límites del puesto.
i) Instalar elementos que entorpezcan la colocación de los demás puestos o que puedan molestar o dificultar el tránsito por el recinto.
j) Encender fuego.
k) Alterar el orden público

3.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento deberá:

a) Difundir la participación de las personas artesanas, haciéndolo público en los medios publicitarios pertinentes.
b) Facilitar el espacio suficiente para la instalación de los puestos.
c) Instalar los puestos de titularidad municipal con una estructura básica compuesta por palos de madera y brezo o similar, sobre la cual las personas participantes diseñarán la suya, siempre que existan disponibilidad de ellas.
d) Facilitar un punto de suministro de energía eléctrica convenientemente situado, con potencia suficiente para las necesidades de las instalaciones.
e) Impedir que en el recinto del «Mercado Navideño» y en sus inmediaciones haya ningún tipo de venta ambulante fuera de los puestos autorizados.

3.-CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN

1. Las solicitudes para las autorizaciones de venta se presentarán desde 10 al 27 de noviembre.

2. La adjudicación de los puestos se realizará por la Junta de Gobierno local, previo estudio de las solicitudes presentadas, y a propuesta de la persona titular de la Delegación Municipal de Festejos. Para la adjudicación de los puestos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
   - Que la persona solicitante esté inscrita en el Registro de Artesanos de la Junta de Andalucía.
   - Tipo de mercancía ofertada.
   - Nivel de formación acreditada relacionada con la Artesanía.
   - Participación en otras Ferias y/o Mercados de Artesanía.

Código Seguro De Verificación:	2XHqpj+40526upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	15/10/2021 16:34:47
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2XHqpj+40526upEvor0YHw==		

- Antigüedad como persona artesana.
- Pertenencia a una asociación, federación y/o confederaciones cuyos estatutos incluyan como objeto social principal la realización o fomento de actividades artesanas.

3.-La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la persona responsable de la Delegación Municipal de Festejos, acordará anualmente el número máximo de autorizaciones para el ejercicio de la actividad, en consideración a los intereses generales y los establecimientos comerciales permanentes existentes en el municipio. Asimismo, podrá establecerse un límite de autorizaciones para cada tipo de producto que se vaya a vender.

4.- Corresponde a la Alcaldía convocar la adjudicación de las autorizaciones cuando se produzca alguna vacante.

5.-La lista provisional de admitidos se publicará el 29 de noviembre; teniendo un periodo de alegación de 5 días hábiles

4.-SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La solicitud de puestos se formulará mediante formulario dirigido a la Alcaldía, según modelo aprobado al efecto, al que se adjuntará la siguiente documentación:

En caso de persona física:

a. Copia de la Carta de Artesano o Artesana, expedida por la Junta de Andalucía, en caso de que disponga de ella.
b. Memoria explicativa, a ser posible en formato digital e impreso, de los procesos, técnicas y maquinaria utilizados en la elaboración de sus productos.
c. Currículum vitae de la persona artesana relacionado con su oficio artesanal.
d. Declaración jurada de que todos los productos que presenta para su venta proceden de la propia producción de la persona solicitante.
e. Fotografía de carnet, que deberán aportar una vez concedida, en su caso, la autorización.
f. Certificado en el que se especifique la pauta de vacunación completa de la COVID-19

En caso de empresa artesana:

a. Copias compulsadas del Número de Identificación Fiscal y de la escritura de cons- titución de la sociedad con sus correspondientes estatutos debidamente inscritos en el Regis- tro correspondiente, si la empresa es persona jurídica.
b. Relación de las personas artesanas responsables de la

Código Seguro De Verificación:	2XHqpj+40526upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	15/10/2021 16:34:47
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2XHqpj+40526upEvor0YHw==		

producción, aportándose un curricu- lum de cada uno de ellos relacionado con su oficio artesanal.

c. Memoria explicativa, a ser posible en formato digital e impreso, de los procesos, técnicas y maquinaria utilizados en la elaboración de sus productos
d. Certificado en el que se especifique la pauta de vacunación completa de la COVID-19.

SOLICITUD MERCADO NAVIDEÑO OLIVARES 2021

DATOS DE LA EMPRESA:

Taller/Empresa:

_____

CIF/NIF:

_____

Titular/es:

_____

Domicilio:

_____

CP:_____Población: _____Provincia:_____

Teléfono:_____Correo: _____

FICHA TÉCNICA:

Productos:

_____

Materiales y ténicas:

_____

Documentación a aportar: (Persona física)

1. Solicitud firmada junto con Curriculum Vitae de la Persona.
2. Copia de la carta de artesano de la Junta de Andalucía (en el caso de disponer de ella).

Código Seguro De Verificación:	2XHqpj+40526upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	15/10/2021 16:34:47
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2XHqpj+40526upEvor0YHw==		

3. Memoria explicativa de los procesos, técnicas y maquinaria usados.
4. Declaración de que todos los productos proceden de la propia producción.
5. Certificado que demuestre la pauta de vacunación completa de la COVID-19.

En caso de ser EMPRESA ARTESANA:

1. Solicitud firmada junto con copias del NIF y escritura de constitución de la sociedad, así como estatutos (persona jurídica).
2. Relación de la persona artesanas responsables de la producción junto con curriculum.
3. Memoria explicativa de los procesos, técnicas y maquinaria utilizados.
4. Certificado que demuestre la pauta de vacunación completa de la COVID-19.

Firma del solicitante:

En Olivares, a la fecha de la firma,

El Acalde-Presidente,

Fdo: Isidoro Ramos García.

Código Seguro De Verificación:	2XHqpj+40526upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	15/10/2021 16:34:47
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2XHqpj+40526upEvor0YHw==		